

IEC/CG/089/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE UN ÓRGANO COMPETENTE A ESTE INSTITUTO, E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE CUANDO SE LOCALICE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE OTRAS ELECCIONES JUDICIALES LOCALES EN LOS COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES PARA SU CÓMPUTO Y/O REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo por el cual se aprueba el Protocolo que establece el Procedimiento de recepción de documentación electoral de un Órgano Competente a este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras Elecciones Judiciales Locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión a este Consejo General, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

ANTECEDENTES

- I. El (31) de enero del dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/038/2023, mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- II. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral¹, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, (cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas) la cual versa sobre la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, ya sean federales, locales y concurrentes.

¹ En delante INE.

- III. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante acuerdo número INE/CG2240/2024, se emitió la declaratoria de inicio el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación, además, se definió la integración e instalación de los Consejos Locales.
- IV. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales² en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- V. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 218 por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza³ en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- VI. El día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza⁴ en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- VII. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense, de acuerdo a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, elegirá los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial local: nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial, cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias.

² En adelante Ley General.

³ En adelante Constitución Local.

⁴ En adelante Código Local.

- VIII. En fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del acuerdo número IEC/CG/186/2024, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, mismo que es concurrente en tiempo el federal. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.
- X. El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza (el cual es concurrente con el federal).
- XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza (el cual es concurrente con el federal).
- XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la Organización de los Procesos Electorales de los Procesos Judiciales de las entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XIII. El cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG56/2025 por el cual se aprueban los Lineamientos para la Detección, Recolección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y Materiales

Electores recibidos en Órgano Electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen.

En la misma fecha, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo número INE/CG57/2025, relativo al Modelo de Casilla Seccional, así como el diseño e impresión de la documentación electoral federal para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y el modelo de casilla seccional única para las elecciones concurrentes.

- XIV. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XV. El trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que funcionarán en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XVI. El catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el Acuerdo INE/CTPEEPJF/004/2025, la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 del INE, aprobó el diseño de los Formatos Únicos de la boleta y demás documentación electoral de casilla seccional.
- XVII. El quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se instalaron formalmente los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo; todos los municipios de esta entidad federativa se encargaran de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza (el cual es concurrente con el federal) dentro de su correspondiente ámbito de competencia.

XVIII. El veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número IEC/SE/311/2025, signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza *el proyecto de Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025 y sus correspondientes anexos.*

XIX. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria Urgente, emitió el Acuerdo mediante el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza (el cual es concurrente con el proceso federal) para consideración del Consejo General.

En la misma fecha, se aprobó por parte del máximo órgano colegiado el acuerdo de número IEC/CG/032/2025 referente a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral, para posteriormente se realice la producción y ulterior distribución dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto en el marco del proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

XX. El cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo mediante el cual propuso al Consejo General, el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus anexos.

XXI. El veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Especial de Elecciones Judiciales de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo mediante el cual se aprobó la documentación electoral para el escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional, y el cartel "Conoce tus boletas", en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario

2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el proceso federal, para consideración del Consejo General.

En la misma fecha, se aprobó por parte del Consejo General de este Instituto, el acuerdo de número IEC/CG/061/2025, por el cual aprobó la documentación electoral para el escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional, y el cartel "Conoce tus boletas", en los términos de la propuesta de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

Por lo anterior, el Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, por el Decreto 218 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado que, en su artículo cuarto transitorio, hace referencia a la facultad del Instituto Electoral de Coahuila para emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales.

SEGUNDO. De acuerdo a la Constitución Local, en su artículo 27 bis, fracción I, párrafo 4; la renovación del Poder Judicial del Estado se realizará mediante la elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Asimismo, la preparación, organización y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva a esta autoridad electoral en los términos que establezca la Constitución Local y demás marco normativo aplicable.

TERCERO. Referente a la participación de Partidos Políticos en cualquiera de las etapas del proceso electoral judicial el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4; el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio del Decreto 218 por el cual se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto en el artículo 43 bis, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los partidos políticos nacionales y locales, no podrán participar, en ningún caso, en las actividades de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividades relacionadas con el proceso Judicial Electoral. Lo anterior, encendiéndose como la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del referido proceso.

CUARTO. Conforme a los artículos 311, 312 y 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto, gozará de autonomía en los términos de las disposiciones legales aplicables, aunado a esto, se desempeñará de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; garantizando, además, la aplicación de perspectiva de género en su labor. Asimismo, dentro del régimen interior del estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo su autonomía con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia sin interferencias de otros poderes u organismos, para ello, cuenta con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución, Código y disposiciones legales aplicables.

QUINTO. De acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Electoral de nuestra entidad; se establece que el Consejo General creará una Comisión Especial de Elecciones Judiciales de manera temporal, la cual estará integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares. Los comités referidos operaran desde su instalación de acuerdo a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para la organización de las elecciones judiciales.

Asimismo, de acuerdo a lo que establece el artículo 344 numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff), y 44 numeral 2 del Código Electoral; el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, realizará lo conducente dentro del ámbito de sus facultades para la adecuada aplicación de las normas mencionadas.

SEXTO. Que, en términos del artículo 367 numeral 1, incisos b), e), m) y l) del Código Local, establece que son atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila (entre otras), en el ejercicio de sus atribuciones, actuar tanto como Secretario del Consejo General del Instituto, como de auxiliar del Consejo General y la Presidencia; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia, dar cuenta al Consejo General los proyectos de dictamen de las comisiones, así como las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. Mediante el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral número INE/CG56/2025, se aprobaron las directrices para el intercambio de paquetes y documentación electoral recibidos en órgano electoral distinto al competente, en el cual se señaló las acciones que deberán realizar los Consejos Distritales de la autoridad nacional electoral y los órganos competentes de los Institutos Electorales Locales, cuando en el momento del cómputo localicen documentación ajena a su competencia, para, de esta manera, eficientizar las actividades de los cómputos respectivos, cumpliendo así con los ejes rectores de *certeza, legalidad y máxima publicidad*. Bajo esta perspectiva, es que resulta necesario que este Instituto aplique mecanismos adicionales para que se pueda cumplir con las circunstancias específicas que tiene encomendadas este órgano electoral en la elección de cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En adición a lo anterior, es necesario mencionar que este Organismo Electoral debe realizar todas las acciones preventivas y correctivas para dotar de certeza los resultados que se obtengan en la elección del primero (1º) de junio del presente año, las cuales se deben implementar, siendo las siguientes:

- a) Durante el operativo de recepción de paquetes;
- b) Durante los cómputos de los Comités Judiciales Electorales Distritales en las cuatro (04) elecciones de cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- c) Concluido los cómputos en los Comités;
- d) Materiales Electorales; y,
- e) Casos no previstos.

OCTAVO. Con la aprobación del Acuerdo número INE/CG61/2025, concerniente al Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025, se busca lograr la correcta organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales Locales y el respectivo Federal, siempre en concordancia con las atribuciones y facultades conferidas a cada Organismo Público Local Electoral.

NOVENO. En cuanto al artículo 482 numeral 1 del Código Local, relativo a los actos preparatorios de la elección; el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales, será la autoridad exclusiva y responsable de la organización integral del proceso electoral judicial en el Estado de acuerdo a los artículos 318, 344 fracción VIII del Código Electoral, así como los artículos 6 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento

del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; los cuales establecen la facultad de este Instituto, así como de los integrantes del Consejo General para expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

Por lo expuesto, y con fundamento por los artículos 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; aunado a los artículos 43 Bis numeral 1; 310 inciso f); 311; 312; 318; 327; 328; 330 numeral 1, inciso d); 344 numeral 1, incisos a), e), f), ee) y ff); 367 numeral 1, incisos b), e), m) y l)(sic); 377 bis; 444 numeral 2; 480 numeral 4; y 482 numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; sumado al Segundo y Tercero Transitorios del Decreto 224 por el cual se reformó el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el artículo 10, 15 y 23 del Reglamento para el Funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el *Protocolo que establece el Procedimiento de recepción de documentación electoral de una Órgano Competente a este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras Elecciones Judiciales Locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión a este Consejo General en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; así como el Acta de cómputo de entidad federativa de votos adicionales de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; el Acta de cómputo de entidad federativa de votos adicionales de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial; el Acta de cómputo de entidad federativa de votos adicionales de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito; y el Acta de cómputo de entidad federativa de votos adicionales de la elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia; todas las anteriores del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación

en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO